

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.281

Miércoles 22 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2712458

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

DESIGNA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL MAULE A D. CARLA ANDREA MANOSALVA REYES

Núm. 21.- Santiago, 30 de abril de 2025.

Visto:

El artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; los artículos 7° letra b) y 14 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículos 10 y 11 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; decreto con fuerza de ley N° 5, de 2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Subsecretaría de Salud Pública; decreto supremo N° 15, del 11 de marzo de 2022, que nombra a la Ministra de Salud; artículo 31 del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que otorga mejoramiento económico y dispone rebajas tributarias; artículos 61 y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley N° 20.955 que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1. Que, de acuerdo con los artículos 10 y 11 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469 y el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Subsecretaría de Salud Pública; así como en el artículo 31 del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será el representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional en las materias que competen a este último.

2. Que desde el 1 de mayo del año 2025 se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Salud en la Región del Maule, de conformidad con el decreto supremo N° 20, de 29 de abril de 2025, que acepta la renuncia de D. María Gloria Verónica Icaza Noguera, cédula nacional de identidad N° 8.644.834-3, actualmente en trámite.

3. Que el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado entre las personas que figuren en la terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oficio reservado N° 1447, del 16 de diciembre de 2024, oyendo a la Ministra del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud, y habiendo oído a la Ministra de Salud.

CVE 2712458

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Desígnase, a contar del 2 de mayo de 2025, en calidad de titular a D. Carla Andrea Manosalva Reyes, cédula nacional de identidad N° 14.389.450-9, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, grado 2° EUS, de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Salud Pública.

2. Déjase constancia que por razones de buen servicio la persona antes referida asumirá sus funciones en la fecha indicada en el punto anterior, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3. Déjase establecido que la persona individualizada dio cumplimiento en su oportunidad a lo establecido en el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4. El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza.

5. Déjase establecido que D. Carla Andrea Manosalva Reyes tendrá derecho a percibir un 40% de asignación de responsabilidad superior, y también tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional correspondiente, al contar con título profesional de Psicología.

6. Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 01 "Personal de Planta", Asignación 001 "Sueldos y Sobresueldo", del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Salud Pública.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 21, de 30 de abril de 2025.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

